

TRIBUNAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

OFICIO Nro. 374-2012

SANTIAGO, 18 de diciembre de 2012.

En causa seguida ante este Tribunal, caratulada “Los Robles Construcciones Ltda. con Ilustre Municipalidad de Laja”, Rol N°215-2012, por resolución dictada el día de hoy, se ha ordenado oficiar a Ud. a fin de comunicarle que se ha resuelto decretar una nueva suspensión del procedimiento administrativo denominado “Construcción Complejo Polideportivo Comuna de Laja Código Bip 30068346-0”, ID N°3735-66-B212, por un plazo de 15 días corridos a contar del vencimiento del plazo de la primera suspensión, debiendo en consecuencia, la Ilustre Municipalidad de Laja abstenerse de ejecutar o celebrar cualquier acto administrativo o contrato, según sea el caso, dirigido a la prosecución del proceso licitatorio de autos.

Lo que se comunica a Ud., para su inmediato cumplimiento.

Saluda atentamente a Ud.



Felipe Olmos Carrasco
Secretario



Álvaro Arevalo Adasme
Juez Presidente



TRIBUNAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
JUEZ PRESIDENTE

AL ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA
SEÑOR JOSE PINTO ALBORNOZ
LAJA

Santiago, martes dieciocho de diciembre de dos mil doce.

Proveyendo a fojas 174: Téngase por evacuado el traslado conferido a la parte demandante a fojas 173.

Resolviendo el escrito de fojas 170: Al recurso de reposición: Atendido el mérito de autos y que los antecedentes que se acompañan no permiten modificar lo resuelto a fojas 164, no ha lugar.

Respecto de la apelación en subsidio: Atendido que los artículos 26 y 27 de la Ley N° 19.886 sólo contemplan la posibilidad de recurrir de reclamación contra la sentencia definitiva, no ha lugar al recurso interpuesto.

Proveyendo a fojas 179: Como se pide, dése copias a costa del solicitante.

Proveyendo a fojas 180: Atendido el mérito de los antecedentes y en especial que se mantienen las razones que se tuvieron en consideración para acoger la suspensión del procedimiento por 15 días corridos, dispuesta a fojas 164, concédase una nueva suspensión por el mismo plazo anterior, a contar de su vencimiento, debiendo en consecuencia, la Ilustre Municipalidad de Laja, abstenerse de ejecutar o celebrar cualquier acto administrativo o contrato, según sea el caso, dirigido a la prosecución del proceso licitatorio, denominado "Construcción Complejo Polideportivo Comuna de Laja Código Bip 30068346-0", ID N°3735-66-B212.

Complementando lo anterior, oficiese y comuníquese lo resuelto por la vía más rápida a través del Secretario del Tribunal a la entidad demandada y a la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Rol N°215-2012.



Pronunciada por los Jueces Titulares señores Álvaro Arévalo Adasme y Tulio Triviño Quiroz y el Juez Suplente señor Francisco Javier Alsina Urzúa.



En Santiago. a dieciocho de diciembre de dos mil doce. se notificó por el